

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2020-5113** *Resolución por la que se deja sin efecto la avocación de funciones dictada en Decreto de Alcaldía 2020/53 y se recobran por la Junta de Gobierno Local las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución de 30 de junio de 2019. Expediente 190/2020.*

Visto que con fecha 18/05/202, mediante Resolución nº 2020/53, esta Alcaldía avocó temporalmente las competencias delegadas expresamente a la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2019, durante el tiempo que continúe vigente el Estado de Alarma acordado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Visto que, se ha levantado el Estado de Alarma y no existe impedimento alguno para que las competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local vuelvan a delegarse al mismo órgano.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la avocación de funciones dictada en el Decreto de Alcaldía nº 2020/53, de fecha 18 de mayo de 2020, y en consecuencia, la Junta de Gobierno Local recobra las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 30 de junio de 2019.

SEGUNDO.- La periodicidad de las sesiones, procedimiento de convocatoria y demás normas de funcionamiento serán las previstas para este órgano en el RD 2568/1986, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma.

CUARTO.- Igualmente, se notificará a los concejales designados de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

QUINTO.- Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cabezón de Liébana, 16 de julio de 2020.

El alcalde,  
Jesús Fuente Briz.

2020/5113

CVE-2020-5113